



LLEVA A EFECTO ACUERDO N° 2, DEL CONSEJO DEL ARTE Y LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL, ADOPTADO EN SESIÓN ORDINARIA N° 08/2013, RELATIVO A LA SELECCIÓN DE PROYECTOS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE APOYO AL PATRIMONIO AUDIOVISUAL, MODALIDAD DE APOYO A EVENTOS DE DIFUSIÓN DEL PATRIMONIO AUDIOVISUAL, CONVOCATORIA 2013.

EXENTA N°

4135 10.10.2013

VALPARAÍSO,

VISTOS

Estos antecedentes: Memorando Interno N° 05-S/3505, de la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 07 de octubre de 2013 mediante el cual solicita confección de la resolución que lleve a efecto el acuerdo N° 2 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual adoptado en la sesión ordinaria N° 08/2013, de fecha 26 de septiembre de 2013, relativo a la selección de proyectos en el marco de Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, Convocatoria 2013-2014 y que acompaña: copia de acta de la sesión ya mencionada del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, y su anexo N° 1, que contiene las evaluaciones de los proyectos (con sus respectivos domicilios), ambos documentos debidamente suscritos por la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual y por el Ministro Presidente de este Servicio, quien presidió dicha sesión.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promover, desarrollar y fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigación y el desarrollo de nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y conservar las obras audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservación de la identidad nacional y el desarrollo de la cultura y la educación. Asimismo, dicha norma crea el Fondo de Fomento Audiovisual, que administrado por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, tiene por objeto otorgar ayudas para el financiamiento de proyectos, programas y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional.

Que, conforme la normativa señalada, en específico, lo señalado en los artículos 7°, numeral 16 y 9°, letra g, de la Ley N° 19.981 sobre Fomento Audiovisual, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual podrá asignar directamente recursos del Fondo de Fomento Audiovisual para financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional.

Que, en concordancia con su facultad de financiar programas y proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional, el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, en su Sesión Ordinaria N° 06/2013, de fecha 25 de julio de 2013, mediante acuerdo N° 3, aprobó el Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, Convocatoria 2013-2014, que tiene por objeto apoyar la gestión de entidades



con personalidad jurídica nacional para el resguardo del patrimonio audiovisual nacional, financiando proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional, incluyendo la restauración de obras audiovisuales nacionales, la investigación, preservación, entre otros y generar redes que fortalezcan la difusión y valoración del patrimonio audiovisual nacional. Todo lo cual fue llevado a efecto mediante Resolución Exenta N° 3.245, de 2013, de este Servicio.

Que, el programa aprobado contempla dos modalidades: Apoyo al resguardo del patrimonio fílmico y Apoyo a eventos de difusión del patrimonio audiovisual. La primera de ellas, ofrece el financiamiento total o parcial para proyectos de resguardo del patrimonio audiovisual nacional, incluyendo la restauración de obras audiovisuales nacionales, dándole prioridad a los materiales en soporte U-Matic, y celuloide en riesgo de deterioro. Por su parte, la segunda modalidad ofrece financiamiento total o parcial de proyectos que difundan el patrimonio audiovisual nacional, en el interés de promover su recuperación, puesta en valor y el acceso público a través de festivales de cine, muestras, itinerancias, ciclos de cine, actividades formativas, foros y otros eventos nacionales, que aborden esta línea temática, destinados a fomentar el rescate, la investigación y el análisis crítico, estético e histórico de obras y realizadores nacionales.

Que, convocado este Programa, se recibieron en la segunda modalidad ya referida, las postulaciones del Centro Cultural María Graham con el proyecto titulado "Festival de cine recobrado" y de la Fundación Centro Cultural Palacio La Moneda con el proyecto titulado "Encuentro Internacional de Investigación sobre Cine Chileno y Latinoamericano".

Que, luego de la evaluación de la Comisión de Patrimonio del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, dicho Consejo en su Sesión Ordinaria N° 08/2013, de fecha 26 de septiembre de 2013, acordó aprobar los proyectos presentados, con sus respectivos montos, conforme consta en el acta y en su anexo N° 1.

Que, corresponde al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes ejecutar dicho acuerdo del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual por medio de la dictación de una resolución administrativa de este Servicio.

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en la Ley N° 19.891, que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.981, sobre Fomento Audiovisual, especialmente lo contemplado en sus capítulos II y III y su reglamento; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución N° 268 de 2013, que delega facultades que señala en el Subdirector Nacional del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Resolución Exenta N° 3.245, de 2013, que aprueba el Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, Convocatoria 2013-2014, ambas de este Servicio; dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

ARTÍCULO PRIMERO: FÍJASE la selección de los proyectos que se singularizan a continuación, en el marco del Programa de Apoyo al Patrimonio Audiovisual, modalidad de Apoyo a eventos de difusión del patrimonio audiovisual, Convocatoria 2013 del Fondo de Fomento Audiovisual, llevando a efecto el acuerdo N° 2 adoptado en la Sesión Ordinaria N° 08/2013, del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, conforme consta en acta y Anexo N° 1:



RESPONSABLE	PROYECTO	MONTO ASIGNADO
Centro Cultural María Graham	Festival de cine recobrado	\$20.000.000
Fundación Centro Cultural Palacio La Moneda	Encuentro Internacional de Investigación sobre Cine Chileno y Latinoamericano	\$9.978.944

ARTÍCULO SEGUNDO: NOTIFÍQUESE, lo resuelto, dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo, por la Secretaría Administrativa y Documental, a los responsables individualizados en el artículo precedente, vía carta certificada, la que deberá contener una copia de esta resolución, del acta de Sesión Ordinaria N° 08/2013 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, de fecha 26 de septiembre de 2013 y de su anexo N° 1, relativo a la evaluación de cada proyecto, los que forman parte de los antecedentes de esta resolución exenta. La notificación debe efectuarse en los domicilios que constan en la distribución del presente acto administrativo.

ARTÍCULO TERCERO: ADÓPTENSE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, a través de la Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, las medidas administrativas que aseguren la completa ejecución del acuerdo contemplado en el artículo primero, entre las que se encuentran, principalmente:

- La suscripción, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual, del convenio de ejecución entre el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y los Responsables de las postulaciones individualizadas como seleccionadas en el artículo primero de esta resolución, debiendo indicarse en los mismos, al menos, los derechos y obligaciones de las partes, los montos asignados y sus objetivos y la forma de rendir los recursos, así como la forma de resguardo de los recursos entregados y las sanciones referentes a su incumplimiento.
- La comunicación pública y anual, sea por un medio escrito o electrónico, de las postulaciones beneficiadas en el artículo primero precedente, indicando su individualización, nombre de la persona Responsable del mismo, breve reseña y los recursos asignados, en aplicación a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

ARTÍCULO CUARTO: VERIFÍQUESE por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas del Servicio, que los Responsables de las postulaciones seleccionadas no se encuentren en alguna de las siguientes situaciones, respecto de recursos entregados por este Consejo: i) falta de rendición íntegra; o ii) rendiciones rechazadas sin reintegro de los recursos correspondientes. En caso de existir responsables en alguna de estas situaciones y que no se dé solución a este problema administrativo, estos quedarán eliminados de la selección automáticamente, lo que será certificado por la Jefatura del Departamento de Fomento de las Artes e Industrias y formalizado a través de la dictación del respectivo acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Una vez que se encuentre totalmente tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección", en la categoría "Actos con Efectos Sobre Terceros", de la sección "Actos y Resoluciones", además, regístrese por el Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas en la



tipología "Fondo de Fomento Audiovisual" en la categoría "Nómina de Beneficiarios de Programas Sociales" de la sección "Subsidios y Beneficios", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7º de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE

CARLOS LOBOS MOSQUEIRA
SUBDIRECTOR NACIONAL
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

CPAM

Resol 04/745

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- 1 Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Departamento de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA (Con copia al Digitador/a de Transparencia Activa)
- 1 Secretaría del Fondo de Fomento Audiovisual, CNCA
- 1 Sección de Gestión Interna, Dpto. de Fomento de las Artes e Industrias Creativas, CNCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- 1 Sección de Contabilidad, Dpto. de Administración General, CNCA
- 1 Sección Recursos Financieros, Departamento de Planificación y Presupuesto
- 1 Departamento de Comunicaciones, CNCA.
- 1 Departamento Jurídico, CNCA
- 1 Postulantes de las películas individualizadas en el artículo primero, a los domicilios señalados las respectivas evaluaciones de las películas.